Villa Hayes, 20 de Enero de 2.020.-

A LOS SEÑORES OFERENTES.

ADENDA Nº 001/2020
REFERENCIA: Licitación por Concurso de Oferta **Nº 002/2020**
"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID Nº 373899

Por medio de la presente se comunica la modificación en el siguiente punto:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

CGC 18	**El precio del contrato será reajustable.** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** El presente contrato está sujeto a un reajuste de precios, y la Gobernación reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista un aumento de salarios mínimos. El aumento será determinado en función al porcentaje de aumento del sueldo mínimo, decretado por el Poder Ejecutivo, en base a l porcentaje que afecta a la Mano de Obra del Servicio, y se hará efectivo a partir del mes en que se comience a aplicar dicho incremento, pudiendo en consecuencia dicho ajuste abarcar periodos retroactivos si las disposiciones son dictadas con ese efecto Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ser vicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será n los siguientes: El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Sal ario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste: Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] de: Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado Po= Precio Mensual por puesto Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato.

XV Dpto. Presidente Hayes * Unidad Operativa de Contrataciones *

EDGAR DARIO MARTINEZ INSFRAN
Responsable de la U.O.C.

EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes